



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000351-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV de fecha 26 de octubre del 2023, presentado por la responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00132-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 29 de noviembre del 2021, se aprueba el expediente técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", código único de inversión 2512007, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 730 días calendarios, el que será ejecutado con un presupuesto de S/ 24'159,452.42 (Veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000411-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 19 de agosto del 2022, se aprueba PRIMERA MODIFICACIÓN del Presupuesto General del Proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRÚ, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2512007 por ACTUALIZACION DE COSTOS por el monto de S/ 32,789,969.75 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 75/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000647-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, en el sentido de incluir el procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Y CEMENTO PORTLAND TIPO I, destinado al proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS





EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000672-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba el expediente de contratación para la Subasta Inversa Electrónica N° 07- 2023 - GRLL – GGR - GRAG, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Y CEMENTO PORTLAND TIPO I, destinado al proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000672-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 12 de octubre del 2023, se conforma el Comité de Selección encargado de llevar a cabo la elaboración de Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la contratación de la ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Y CEMENTO PORTLAND TIPO I, destinado al proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007;

Que, mediante el Informe del visto, la responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 07 - 2023 - GRLL – GGR - GRAG, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Y CEMENTO PORTLAND TIPO I, destinado al proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”*;

Que, el artículo 47° numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”*;

Que, el artículo 47° numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su





Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07 - 2023 - GRLL – GGR – GRAG**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Y CEMENTO PORTLAND TIPO I**, destinado al proyecto de inversión pública denominado “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2512007.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones continúe con el procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07- 2023 - GRLL – GGR –GRAG**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al Órgano Encargado de las Contrataciones, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

